



G. A. M. DE VILLA TUNARI



RENDICIÒN PÙBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÒN 2020

VILLA TUNARI
PARAISO ETNOECOTURISTICO



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Lidia Hinojosa Churata - Presidenta Concejo Municipal
Ruth Sejas Charca - Vicepresidenta Concejo Municipal
Primitiva Ustaris Miranda - Secretaria Concejo Municipal

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI GESTIÓN 2019:.....	4
I: COMISIONES PERMANENTES.....	4
II: COMISIONES ESPECIALES.....	5
3. ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI DURANTE LA GESTIÓN 2019.....	6
4. RELACIÓN DE SESIONES REALIZADAS.....	6
5. FISCALIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA TUNARI.....	7
6. COMISIÓN PRIMERA: LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CONSTITUCIÓN.....	7
7. COMISIÓN SEGUNDA: DESARROLLO HUMANO (SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y GÉNERO).....	13
8. COMISIÓN TERCERA: (OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN).....	15
9. COMISIÓN: ÉTICA Y MORAL.....	16
10. COMISIÓN CUARTA: TRANSPORTE E INVESTIGACIÓN:.....	17
11. COMISIÓN QUINTA: (DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO).....	18
12. COMISIÓN ESPECIAL: AUTONOMIAS, OTBs COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES ..	19
13. COMISIÓN ESPECIAL: LÍMITES, HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN.....	21
14. COMISIÓN ESPECIAL: DESASTRES NATURALES.....	25
15. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL - MAE - CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI.....	26
16. ANEXO PRESENTACION DIAPOSITIVA.....	29

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

GESTIÓN 2020

CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

1. ANTECEDENTES.

Que, conforme a la Nueva Constitución Política y a la Ley Electoral en actual vigencia, se ha llevado a cabo las Elecciones Municipales por sufragio universal a nivel Bolivia en fecha 29 de Marzo de 2015 pp., Legislatura (2015-2020), como resultado del mismo en el Municipio de Villa Tunari, han sido elegidos legalmente como Concejales Titulares por la Organización Política del Movimiento al Socialismo (MAS- IPSP) los señores: Faustina Casillas Apaza, Eusebia Ayca Maraza, Justina Herbas Flores, Modesta Janco Choque, Julia Coca Lujan, Baleriano Ochoa Sifuentes, Zenón Orellana Jora, Ireneo Orellana Apaza, Bernardo Zubieta y Concejales Suplentes Hipólito Vela Tardío, Moisés Quispe Almendras, Santos Vargas Colque, Serafín Olivera Morales, Oscar E. Serrudo Vallejos, Primitiva Ustaris Miranda, Ruth Sejas Charca, Lidia Hinojosa Churata y Mariela Condori Álvarez, quienes como concejales suplentes, actualmente ejercen titularidad del Concejo Municipal de Villa Tunari conforme a las leyes en actual vigencia.

Que, ante este acto democrático y de alternancia, y ante todo por el mandato de las organizaciones sociales del Municipio de Villa Tunari, institucionalmente asumió sus funciones como Presidenta del Concejo Municipal de Villa Tunari la hermana Lidia Hinojosa Churata desde enero hasta 31 de mayo del 2020 por Resolución Municipal N° 005/2020 de fecha 29 enero de 2020, por lo que, se emite el presente informe y se realiza la correspondiente rendición de cuentas ante las Autoridades Municipales, Autoridades Orgánicas, organizaciones sociales y sociedad civil del Municipio de Villa Tunari en su conjunto, sobre todas las actividades realizadas por el Concejo Municipal durante el primer semestre de la Gestión 2020.

2. COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI GESTIÓN 2020:

Por Resolución Municipal N° 005/2020 de fecha 29 de Enero de 2020 en Sesión de Honor del Concejo, se conformó la Directiva del Concejo Municipal de Villa Tunari Gestión 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Lidia Hinojosa Churata
VICEPRESIDENTE: Ruth Sejas Charca
SECRETARIO: Primitiva Ustaris Miranda

Por Resolución Municipal N° 005/2020 de fecha 29 de Enero de 2020, de acuerdo a la nueva estructura institucional establecida en el Reglamento General del Concejo Municipal de Villa Tunari, se conformó Nueve (9) Comisiones del Concejo Municipal de Villa Tunari, de los cuales, Cuatro (6) corresponden a las Comisiones Permanentes y Cinco (3) Comisiones Especiales, quedando la misma conformada de la siguiente forma:

I: COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN ÉTICA

Presidenta: Moisés Quispe Almendras
Secretario: Lidia Hinojosa Churata

COMISIÓN PRIMERA: (Constitución Legal, Administrativa Y Financiera)

Presidenta: Santos Vargas Colque
Vicepresidente: Moisés Quispe Almendras
Secretaria: Primitiva Ustaris Miranda

COMISIÓN SEGUNDA: Desarrollo Humano (Salud, Educación, Deportes, Cultura Y Género)

Presidenta: Primitiva Ustaris Miranda
Vicepresidente: Oscar E. Serrudo Vallejos
Secretaria: Mariela Condori Álvarez

COMISIÓN TERCERA: (Obras Publicas Y Planificación)

Presidenta: Serafín Olivera Morales
Vicepresidente: Hipólito Vela Tardío
Secretario: Lidia Hinojosa Churata

COMISIÓN CUARTA: (Transporte e Investigación)

Presidente: Ruth Sejas Charca
Vicepresidenta: Oscar E. Serrudo Vallejos
Secretaria: Hipólito Vela Tardío

COMISIÓN QUINTA: (Desarrollo Productivo, Medio Ambiente y Turismo)

Presidente: Mariela Condori Álvarez
Vicepresidenta: Serafín Olivera Morales
Secretaria: Moisés Quispe Almendras

II: COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL AUTONOMIAS, OTBs COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES

Presidente: Lidia Hinojosa Churata
Vicepresidenta: Primitiva Urtaris Miranda
Secretario: Ruth Sejas Charca

COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES, HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN

Presidente: Hipólito Vela Tardío
Vicepresidente: Mariela Condori Álvarez
Secretaria: Ruth Sejas Charca

COMISIÓN ESPECIAL DESASTRES NATURALES

Presidente: Oscar E. Serrudo Vallejos
Vicepresidente: Santos Vargas Colque
Secretaria: Hipólito Vela Tardío

Las indicadas Comisiones del Concejo Municipal, desde que fueron posesionadas han trabajado dentro el marco legal del nuevo contexto constitucional, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley de Fiscalización

Municipal, la Ley de Contratos y Convenios y el Reglamento General del Concejo Municipal.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI DURANTE LA GESTIÓN 2020.

Desde que las Autoridades Municipales han asumido funciones en el Concejo Municipal de Villa Tunari, tienen la responsabilidad de informar sobre los actos administrativos que realizaron desde el mes de Enero a Mayo de la Gestión 2020, con referencia a la dictación de Leyes Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones Municipales de orden interno y administrativo, conforme a lo establecido en la Ley Nacional 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, los mismos que se han elaborado con el Apoyo Técnico Especializado de los Directores del Área y del Secretario General - MAE del Concejo Municipal, en la parte Legal, Financiera, Administrativa y de Fiscalización Técnica, habiéndose emitido las correspondientes determinaciones del Concejo Municipal Gestión 2020 conforme al siguiente detalle:

Convocatorias a Sesión Ordinaria	19
Invitación a Sesión Ordinaria al Alcalde Municipal.	19
Resoluciones Municipales	38
Leyes Municipales	25

4. RELACIÓN DE SESIONES REALIZADAS

Durante la Gestión 2020 conforme a lo establecido por el Reglamento General del Concejo, las sesiones ordinarias y extraordinarias se han llevado a cabo conforme a los porcentajes establecidos, en el (75%) en la Sede oficial del Concejo Municipal de V.T. (Gobierno Autónomo Municipal) y el (25%) en los Distritos Municipales, habiéndose realizado como órgano deliberante las correspondientes Sesiones de Concejo de acuerdo al siguiente detalle:

Sesiones Ordinarias	19
Sesiones Extraordinarias	03
Sesiones Reservadas	00
Sesiones de Honor	02

Sesión de Honor Conjunta	00
TOTAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL V.T.	24

5. FISCALIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Fiscalización del G.A.M. de Villa Tunari, el Concejo Municipal ha fiscalizado durante la Gestión Municipal 2020 a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M. V.T., así como también ha fiscalizado al personal subalterno del Gobierno Municipal, solicitando peticiones de informes con referencia a las funciones específicas de los servidores públicos contratados en sus diversas modalidades, para que, de acuerdo al caso concreto se pueda decidir y disponer su procesamiento interno por responsabilidad conforme a lo que establece la Ley 1178; sancionarlo en todo caso ante la existencia de responsabilidad ejecutiva y administrativa, y remitir obrados a la justicia ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal respectivamente, constituyéndose en esta última situación como parte querellante.

INFORMES DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

6. COMISIÓN PRIMERA: (Legal-Administrativa Y Constitución)

CONFORMADA POR:

Presidenta: Santos Vargas Colque
 Vicepresidente: Moisés Quispe Almendras
 Secretaria: Primitiva Ustaris Miranda

Esta Comisión conforme establece el Reglamento General del Concejo, durante el primer semestre de la Gestión 2020 (Enero a 31 de Mayo 2020), ha realizado **(26)** Informes, los mismos que, de acuerdo a sus atribuciones y facultades ha recomendado al Concejo Municipal en Pleno, autorizar por su aprobación de los siguientes actos administrativos, principalmente para la aprobación:

1. Leyes Municipales de Aprobación de planos de fraccionamiento, urbanizaciones y cambios de uso de suelo a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari y terceras personas.
2. Leyes Municipales de Paradas y Actualización de tarifas del autotransportes terrestre, solicitadas por diferentes operadores de transporte establecidos en el municipio de Villa

Tunari, como los sindicatos, asociaciones y cooperativas dedicadas a este rubro.

3. Leyes Municipales de Declaratoria de Estados de Emergencia y de Desastres Naturales a favor del Municipio de Villa Tunari.
4. Autorización para aprobación de convenios de cooperación interinstitucional con diferentes instituciones públicas y privadas.
5. Autorización para la aprobación de convenios intergubernativos con diferentes instituciones públicas parte del Estado.
6. Autorización de contratos bajo las modalidades ANPE y Licitación Pública Nacional conforme a normativa vigente.
7. Ley Municipal que faculta la enajenación a título gratuito de predios, propiedad de GAM Villa Tunari a favor de la gobernación de Cochabamba, para construcción de Hospital de Tercer nivel.
8. Análisis y valoración de pertinencia y permiso de paradas de transporte terrestre en sus diferentes modalidades.
9. Ratificación de convenios interinstitucionales de obras civiles en beneficio de la población de Villa Tunari.
10. Seguimiento y fiscalización de licitación públicas.
11. Autorización de endeudamiento y crédito para la construcción de proyectos.
12. Leyes Municipales de Aprobación de límites urbanos, ampliación de límites urbanos a favor de las poblaciones del Municipio de Villa Tunari.

6.1 INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA: PARTE FINANCIERA

En cumplimiento al Capítulo IV del Reglamento General del Concejo Municipal, Artículo 32 de la Comisión Primera en materia de Constitución, Administrativa, Legal y Financiera ha resuelto **26** asuntos.

6.2 INFORME Y ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal a partir de la separación administrativa de órganos, realiza de manera independiente actividades de orden administrativa y financiera, entre las actividades que se desarrollan son las siguientes:

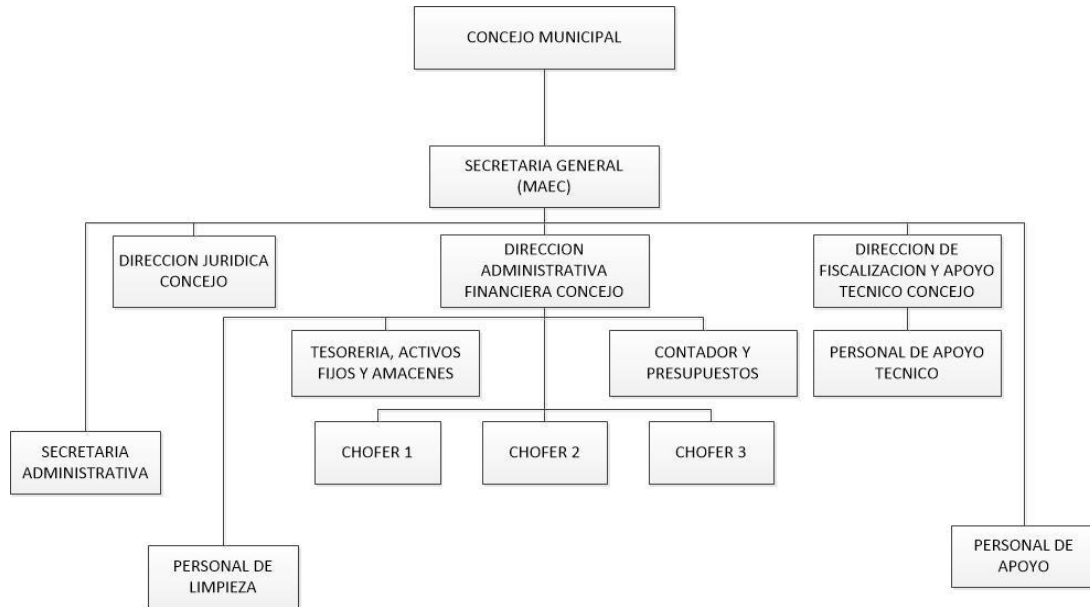
- Elaboración del POA y Presupuesto del Concejo Municipal

- Administración de recursos económicos del Concejo (pago de sueldo, pago de aportes laborales, patronales, pago de servicios, pago de pasajes y viáticos, refrigerios, etc.)
- Procesos de compras menores
- Procesos de contratación de servicios
- Liquidaciones mensuales para el pago al Servicio Nacional de Impuestos Internos IVA, IT, IUE.
- Manejo de registros contables y presupuestario.
- Preparación para la presentación de los estados financieros de la Dirección Administrativa 3.
- Documentar las transacciones y registros auxiliares
- Efectuar el análisis de consistencia del presupuesto y POA
- Manejo y administración de activos fijos
- Administración de recursos humanos
- Manejo de almacenes.
- Preparación de planillas impositiva y sistematización.
- Preparación de Planillas de cargas sociales y procesar.
- formulario de declaración de facturas.
- Manejo de inventarios

6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal en sujeción del artículo 4, parágrafo II de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, realizó con la independencia, separación Órganos, constituyendo de esta manera la nueva estructura organizacional del Concejo Municipal, el mismo aprobado a través de la Resolución Municipal N° 105/2018 en fecha 23 de agosto 2018.

**ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
GESTION 2020**



6.4 INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Concejo Municipal tiene bajo su dependencia los siguientes cargos permanentes:

N°	CARGO
1	Secretario General de Concejo (MAEC)
2	Director Jurídico Concejo Municipal
3	Director Administrativo Financiero Concejo Municipal
4	Director de Fiscalización y Apoyo Técnico Concejo Municipal
5	Personal de Apoyo Técnico
6	Responsable de Contabilidad y Presupuestos
7	Responsable de Tesorería, Activos Fijos y Almacenes
8	Secretaría Administrativa
9	Chofer 1
10	Chofer 2
11	Chofer 3
12	Personal de Apoyo
12	Personal de Limpieza

Según la estructura organizacional, el Concejo Municipal tuvo 12 Cargos Funcionales.

6.5 PRESUPUESTO APROBADO/INICIAL DE CONCEJO MUNICIPAL

Conforme información registrada en Sistema de Gestión Pública "SIGEP", el presupuesto inicial total es de Bs. 3.100.000,00 respectivamente, lo que representa el 100% de presupuesto programado.

PRESUPUESTO APROBADO (Expresado en Bolivianos)

CODIGO	DESCRIPCION DE GRUPOS	PRESUPUESTO APROBADO/INICIAL	PORCENTAJE
100	Servicios Personales	2.654.343,00	85,62
200	Servicios No Personales	108.501,00	3,50
300	Materiales y Suministros	207.156,00	6,68
-	Equipamiento H. Concejo Municipal	30.000,00	0,98
-	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor H. Concejo Municipal	100.000,00	3,22
TOTAL		3.100.000,00	100.00

6.6 PRESUPUESTO VIGENTE DE CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo a las modificaciones presupuestarias al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, el presupuesto del Concejo Municipal no sufrió modificaciones en los diferentes grupos presupuestarios; por consiguiente el presupuesto vigente es de **Bs. 3.100.000,00** manteniendo equilibrado entre ingresos y gastos. La modificación se explica como sigue:

PRESUPUESTO VIGENTE (Expresado en Bolivianos)

CODIGO	DESCRIPCION DE GRUPOS	PRESUPUESTO APROBADO/INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
100	Servicios Personales	2.654.343,00	0,00	2.654.343,00
200	Servicios No Personales	108.501,00	0,00	108.501,00
300	Materiales y Suministros	207.156,00	0,00	207.156,00
-	Equipamiento H. Concejo Municipal	30.000,00	0,00	30.000,00
-	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor H. Concejo Municipal	100.000,00	0,00	100.000,00
TOTAL		3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00

6.7 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a los registros del Sistema de Gestión Pública "SIGEP", el presupuesto vigente ascienden a Bs. 3.100.000,00, teniendo una ejecución presupuestaria al 31 de mayo de 2020 es de Bs. 1.162.487,24, lo que significa un grado de ejecución del 37,67% con respecto al presupuesto vigente.

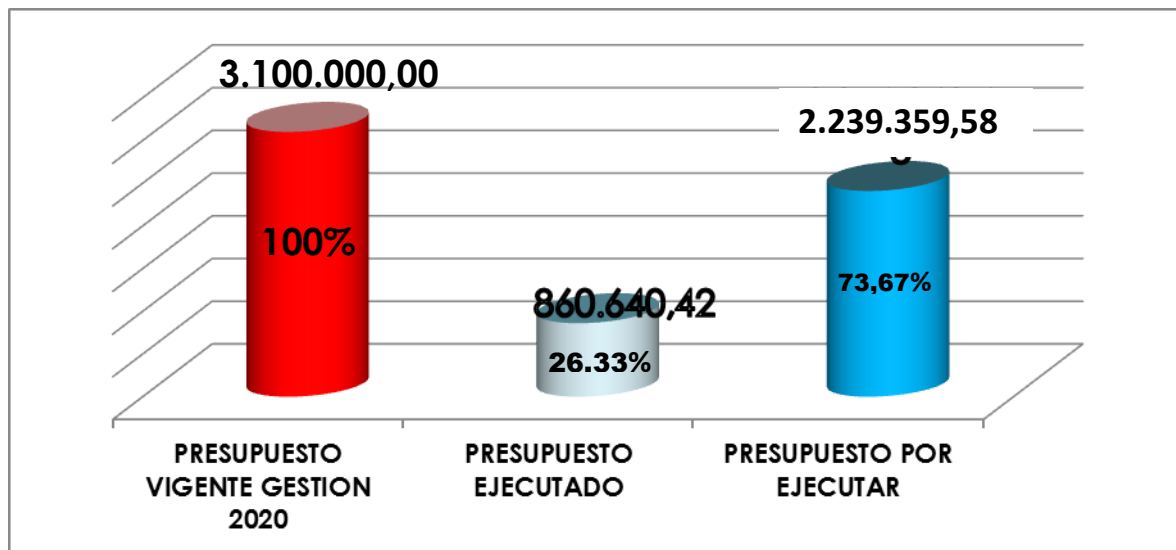
A continuación se muestra la ejecución presupuestaria por partida de gasto, respecto al presupuesto vigente, y porcentaje de ejecución.

PRESUPUESTO EJECUTADO (Expresado en Bolivianos)

CODIGO	DESCRIPCION DE GRUPOS	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
100	Servicios Personales	2.654.343,00	759.930,39	23,25
200	Servicios No Personales	108.501,00	37.267,65	1,14
300	Materiales y Suministros	207.156,00	36.805,96	1,12
-	Equipamiento H. Concejo Municipal	30.000,00	0,00	0,00
-	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor H. Concejo Municipal	100.000,00	26.636,43	0,82
TOTAL		3.100.000,00	860.640,42	26,33

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2019

N°	DETALLE	MONTO EN Bs.	%
1	PRESUPUESTO VIGENTE	3.100.000,00	100,00
2	PRESUPUESTO EJECUTADO	860.640,42	26,33
3	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	2.239.359,58	73,67



7. COMISIÓN SEGUNDA: Desarrollo Humano (Salud, Educación, Deportes, Cultura y Género).

CONFORMADA POR:

Presidenta: Primitiva Ustaris Miranda
 Vicepresidente: Oscar E. Serrudo Vallejos
 Secretaria: Mariela Condori Álvarez

La Comisión Segunda, fue conformada de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con las siguientes atribuciones:

- 1) Desarrollo humano en la jurisdicción del Municipio.
- 2) Proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
- 3) Deporte en el ámbito de la jurisdicción del Municipio.
- 4) Cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
- 5) Cultura y actividades artísticas en el ámbito de la jurisdicción del Municipio.
- 6) Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
- 7) Otros temas emergentes de competencias compartidas y concurrentes relacionadas o inherentes a la temática de la comisión.

Y en cumplimiento a las atribuciones, la Comisión Segunda, ha realizado las siguientes actividades:

EDUCACIÓN

La Comisión Segunda del Concejo Municipal, en el tema de educación ha realizado las siguientes actividades de fiscalización:

- Seguimiento y control al proceso de implementación y entrega del desayuno escolar o alimento complementario en la gestión 2019.
- Seguimiento y control en la instalación de los pisos tecnológicos por la Empresa KIPUS.
- Identificación de la demanda y oferta de ítems del sistema educativo municipal.
- Seguimiento y control a diferentes Unidades Educativas del Municipio.

Fiscalizo **6 Unidades Educativas.**

DEPORTES

En el área de Deportes, la Comisión Segunda, ha participado en todas las reuniones para la organización de los juegos estudiantiles nivel Primario y Secundario.

También se hizo el seguimiento en su desarrollo en la Primera Fase eliminatoria en el Municipio en el nivel primario.

SALUD

En el área de Salud, la Comisión Segunda del Concejo Municipal, ha realizado el seguimiento en la entrega de equipamientos a 14 Puestos y Centros de Salud, con los remanentes de las gestiones anteriores.

De la misma manera se hizo el seguimientos a los Ítems de los Médicos, para su reposición, los mismos que temporalmente están se SEDES Cochabamba.

Se coadyuvó en la organización de Ferias de Salud dentro del Municipio de Villa Tunari.

Se realizó el seguimiento y control a la entrega de equipamiento médico para medicina interna, odontología, laboratorio.

Coadyuvo en la gestión de médicos especialistas para el Hospital San Francisco de Asis.

A la unidad de SLIM se realizó el seguimiento y control a los servicios y cumplimiento de los procedimientos de la normativa legal vigente.

8. COMISIÓN TERCERA: (OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN) .

CONFORMADA POR:

Presidenta: Serafín Olivera Morales
Vicepresidente: Hipólito Vela Tardío
Secretario: Lidia Hinojosa Churata

La Comisión tercera, fue conformada de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 Parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con las siguientes atribuciones:

1. Infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de la jurisdicción territorial municipal.
2. Caminos vecinales.
3. Servicio de alumbrado público de la jurisdicción municipal.
4. Políticas de turismo local.
5. Proyectos de infraestructura productiva.
6. Planificación del desarrollo municipal.
7. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
8. Catastro urbano en el ámbito de la jurisdicción del Municipio.
9. Expropiación de Inmuebles en la jurisdicción del Municipio por razones de utilidad y necesidad pública municipal.
10. Protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
11. Áreas protegidas municipales.

El Concejo Municipal, como mecanismo de fiscalización, realiza verificaciones e inspecciones oculares en el lugar (in situ) de las obras en ejecución y de las obras terminadas, recomendado al Ejecutivo mejorar el resultado en la parte técnica, cuando corresponde mediante su dirección de obras públicas y desarrollo productivo, como también de la dirección de urbanismos y catastro.

La Comisión de Tercera elevo al pleno de Concejo diferentes Informes con respecto a procesos de contratación, fraccionamientos, cambios de uso de suelo, modificaciones presupuestarias y entre otros, además se realizó informes en Comisiones Mixtas en coordinación con las demás

comisiones del concejo municipal, a continuación se detallan los informes de fiscalización de los diferentes proyectos:

INFORMES COMISIÓN TERCERA

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020 (COMISIÓN TERCERA)

DISTRITO	PROYECTO	EMPRESA	MONTO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO	OBS.
3-9-10	PUENTES CAJON N° 1	Asoc. Libertad	1.783.569.14	150 DIAS	39%	En Ejc.
3-4	PUENTES CAJON N° 2	Constructora FUCOINS	1.477.253.71	150 DIAS	5%	En Ejc.
4	PUENTES CAJON N° 3	RICHAR JALDIN	1.790.726.11	150 DIAS	59%	En Ejc.
2-5	PUENTES CAJON N° 4	GABRIEL QUIROZ	2.872.837.68	150 DIAS	48%	En Ejc.
6	PUENTES CAJON N° 5	PROVISION DE AGREGADOS EMPROGUE	2.207.112.87	150 DIAS	39%	En Ejc.
7	PUENTES CAJON N° 6	ICTRAL	2.375.115.09	150 DIAS	50%	En Ejc.
8	PUENTES CAJON N° 7	DELFIN OLIVERA	1.635.097.03	150 DIAS	40%	En Ejc.
8	PUENTES CAJON N° 8	UGARTE RODRIGUEZ	1.854.548.08	150 DIAS	55%	En Ejc.

9. COMISIÓN: ÉTICA Y MORAL.

CONFORMADO POR:

Presidente: Moisés Quispe Almendras

Secretaria: Lidia Hinojosa Churata

Los miembros de la Comisión de Ética son elegidos en cada gestión anual de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 Parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal, de entre los concejales que

estén ejerciendo sus funciones.- Estará constituida por dos concejales/as, que serán elegidos por mayoría simple de votos.

9.1. ATRIBUCIONES:

Esta comisión tiene por función conocer y sustanciar el proceso administrativo por denuncias en contra de los concejales y concejalas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe escrito en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal. Su funcionamiento se encuentra regulado por el Reglamento General del Concejo Municipal.

9.2. INFORME SOBRE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

En cumplimiento a las funciones específicas y conforme a ley, se realizó el control y el seguimiento correspondiente al interior del pleno del Concejo con el personal electo, así como del personal administrativo que forman parte del Concejo Municipal, siendo que, en este trabajo no se evidencio ninguna irregularidad ni quejas hacia las autoridades, actuándose bajo lo permisible, en tal sentido la comisión no elevo ni fallo algún informe.

10. COMISIÓN CUARTA: TRANSPORTE E INVESTIGACIÓN:

CONFORMADO POR:

Presidente: Ruth Sejas Charca
Vicepresidenta: Oscar E. Serrudo Vallejos
Secretaria: Hipólito Vela Tardío

10.1 ATRIBUCIONES

Son aquellas establecidas con fines de fiscalización, conforme a la Ley de Fiscalización Municipal, donde dicha norma expresa que: El Concejo Municipal, conforme a una Resolución y sobre la base de un informe escrito a través de esta comisión puede iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público municipal para esclarecimiento de los hechos, así como de la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, a través de los mecanismos establecidos por esta Ley u otras disposiciones legales pertinentes.

10.2 INFORME SOBRE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

En cumplimiento a las funciones específicas y conforme a ley, se realizó el control y el seguimiento sobre todos los asuntos de

interés público municipal siendo que, en este trabajo formalmente no se evidencio ninguna irregularidad de las autoridades municipales y de todo el personal dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, actuándose bajo lo permisible, en tal sentido la comisión no elevo ningún fallo, sin embargo se resolvió **5 asuntos** emitiendo informes.

11. COMISIÓN QUINTA: (DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO) .

CONFORMADA POR:

Presidente: Mariela Condori Álvarez
Vicepresidenta: Serafín Olivera Morales
Secretaria: Moisés Quispe Almendras

La Comisión quinta, fue conformada de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 Parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con las siguientes atribuciones:

1. Infraestructura y obras de productivos, medio ambiente y turismo, dentro de la jurisdicción territorial municipal.
2. Políticas de turismo local.
3. Proyectos de infraestructura productiva.
4. Protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
5. Áreas protegidas municipales.

El Concejo Municipal, como mecanismo de fiscalización, realiza verificaciones e inspecciones oculares en el lugar (in situ) de las obras en ejecución y de las obras terminadas, recomendado al Ejecutivo mejorar el resultado en la parte técnica, cuando corresponde mediante su dirección de desarrollo productivo y economía plural y las unidades dependientes.

La Comisión de Quinta elevo al pleno de Concejo diferentes Informes con respecto a procesos de contratación, modificaciones presupuestarias y entre otros, además se realizó informes en Comisiones Mixtas en coordinación con las demás comisiones del concejo municipal, a continuación se detallan los informes de fiscalización de los diferentes proyectos:

12. COMISIÓN ESPECIAL: AUTONOMIAS, OTBs COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES

CONFORMADA POR:

Presidente: Lidia Hinojosa Churata
Vicepresidenta: Primitiva Urtaris Miranda
Secretario: Ruth Sejas Charca

12.1. ATRIBUCIONES:

Esta Comisión Especial, tiene por función conocer y sustanciar trámites administrativos relativos a las Organizaciones Territoriales de Base, y que en cumplimiento a sus atribuciones y facultades, ha recomendado al Concejo Municipal en Pleno por su autorización y aprobación de los siguientes actos legales:

PERSONALIDADES JURÍDICAS

En relación a trámites de personalidades jurídicas, la Comisión resolvió 28 solicitudes de personalidades jurídicas.

- 1** (2) Leyes Municipales para los trámites **NUEVOS** de Reconocimiento y Registro de las personalidades jurídicas, como de las OTB (s), Barrios, Sindicatos, Sindicatos Agrarios, Centrales, Junta Vecinales, Pueblos, Poblaciones, Comunidades Indígenas, y entre otros tipos de organización territorial del municipio de Villa Tunari, con el cumplimiento de los correspondientes Requisitos.
- 2** (2) Leyes Municipales para trámites de **RECTIFICACIÓN** de personalidades jurídicas, para aquellos que ya tienen sus personalidades jurídicas, instrumento legal que sirve para, cambiar, modificar y complementar ciertos aspectos que se requiera en su Certificado de Personalidad Jurídica, en lo que corresponde a las OTB(s), Barrios, Sindicatos, Sindicatos Agrarios, Centrales, Junta Vecinales, Pueblos, Poblaciones, Comunidades Indígenas, y entre otros tipos de organización territorial del municipio de Villa Tunari, con el cumplimiento de los correspondientes Requisitos.
- 2** (3) Leyes Municipales para trámites de **ELEVACIÓN** de Categoría Normativa, para aquellas que ya que tienen sus personalidades jurídicas, instrumento legal que sirve para elevar a rango de ley municipal, la Resolución y Ordenanza Municipal que registro, reconoció y otorgó personalidad jurídica, sin cambiar, modificar y complementar ciertos aspectos, el mismo que debe ser adecuado al

nuevo contexto constitucional, que puede corresponder a las OTB(s), Barrios, Sindicatos, Sindicatos Agrarios, Centrales, Junta Vecinales, Pueblos, Poblaciones, Comunidades Indígenas, y entre otros tipos de organización territorial del municipio de Villa Tunari, con el cumplimiento de los correspondientes Requisitos.

REQUISITOS PARA TRÁMITE NUEVO DE PERSONERÍAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI (CM-VT).

1. Carta de Solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, dirigida al Presidente del Concejo Municipal.
2. Acta de fundación.
3. Actas de Elección y Posesión de la Directiva Actual
4. Nómina de afiliados: Nombre y Apellido(s), Número de C.I., Número de Integrantes de su familia y Firma.
5. Estatuto Orgánico y Reglamento Interno impreso originales, sellado y firmado por la Directiva de la Organización. (Grabado en Cd).
6. Acta de aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, mencionando el número de Capítulos y Artículos aprobados.
7. Plano Georeferenciado (Con Coordenadas), sellado y firmado por el Representante de su Sub Central, Central o Regional. En área urbana sellado y firmado por Urbanismo y Catastro. (Los datos del Plano deben ser legibles, adjuntar Cd del plano).
8. Acta de Conformidad de Linderos.
9. Normativa Municipal emitida por el Concejo Municipal, que dispone el reconocimiento de la Personalidad Jurídica mediante Ley Municipal.
10. Presentar toda la documentación referida en un folder con nepaco debidamente ordenado y asegurado.

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DE CATEGORÍA NORMATIVA DE PERSONERÍAS JURÍDICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI (CM-VT)

1. Carta de Solicitud de Rectificación de Personalidad Jurídica, dirigida al Presidente del Concejo Municipal.
2. Certificado de Personalidad Jurídica anterior en original.
3. Acta de refundación y/o Aclaración.
4. Actas de Elección y Posesión de la Directiva Actual
5. Nómina de afiliados: Nombre y Apellido(s), Número de C.I., Número de Integrantes de su familia y Firma.

6. Estatuto Orgánico y Reglamento Interno impreso originales, sellado y firmado por la Directiva de la Organización. (Grabado en Cd).
7. Acta de aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, mencionando el número de Capítulos y Artículos aprobados.
8. Plano Georeferenciado (Con Coordenadas), sellado y firmado por el Representante de su Sub Central, Central o Regional. En área urbana sellado y firmado por Urbanismo y Catastro. (Los datos del Plano deben ser legibles, adjuntar Cd del plano).
9. Acta de Conformidad de Linderos.
10. Normativa Municipal emitida por el Concejo Municipal, que dispone la Rectificación de la Personalidad Jurídica, y su correspondiente estado jurídico ya sea de elevación de categoría normativa, derogación y /o de abrogación según corresponda, de la Resolución, Ordenanza o Ley Municipal anterior.
11. Presentar toda la documentación referida en un folder con nepaco debidamente ordenado y asegurado

13. COMISIÓN ESPECIAL: LÍMITES, HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN

CONFORMADA POR:

Presidente: Hipólito Vela Tardío
Vicepresidente: Mariela Condori Álvarez
Secretaria: Ruth Sejas Charca

Esta comisión conforme establece el Reglamento General del Concejo, ha realizado una serie de trabajos técnicos y administrativos, entre ellos se ha llevado a cabo diferentes reuniones de coordinación, talleres, seminarios y viajes a la Ciudad de Cochabamba, La paz, así como del propio municipio de Villa Tunari, esto con la finalidad principal de aplicar la Nueva Ley N° 339, Ley de Unidades Territoriales.

De las once (11) colindancias que tiene el municipio, cuatro de ellas son de interés de delimitación departamental y siete de carácter intradepartamental. A continuación se detalla los procesos de avances en la delimitación y los conflictos existentes:

13.1 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SHINAHOTA:

Se realizó la firma de actas y la apertura del límite municipal en 28121 km en el marco de la Ley 4047 de creación del municipio de Shinahota.

13.2 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CHIMORE:

A partir del trabajo de campo realizado, se suscribió el acta de coordinación y ratificación de conciliación de límite municipal, asimismo de acuerdo a la Ley 339 se presentó el proyecto de ley para la homologación de límites a la Gobernación, para su posterior trámite ante el Ministerio de Autonomías, ahora Viceministerio de Autonomías, organismo dependiente del Ministerio de la Presidencia.

13.3 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE COLOMI:

Desde hace 20 años se tiene conflicto de límites con el municipio de Colomi, la Comisión de Límites realizado una serie de trabajos técnicos y administrativos, entre ellos se ha llevado a cabo diferentes reuniones de coordinación, misma a la fecha se encuentra en en la Comisión de Constitución de Cámara de Senadores para su tratamiento de Ley de Referéndum.

13.4 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE TIRAQUE:

Ambos municipios presentaron la propuesta de delimitación, llegando a la etapa de conciliación correspondiente.

13.5 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE COCAPATA:

Se llegó a su etapa final de demarcación territorial, teniendo el informe técnico de demarcación en gabinete de acuerdo a las coordenadas de creación del municipio de Cocapata por Ley N° 4007, pero el Ministerio de Autonomías observo dicho informe mencionando que Cotapata no limita al noreste con el municipio de Villa Tunari (en los vértices 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137 y 1138) si no con el departamento del Beni, pasando así a un conflicto de límite departamental. Se tuvo una reunión en la cual las autoridades de los municipios de Cocapata y Villa Tunari en la cual quedaron que se reunirían con el gobernador de Cochabamba por ser un tema departamental.

13.6 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE TIQUIPAYA:

Aun no se inició el proceso al municipio de Tiquipaya, pero ya se tiene la propuesta para la delimitación territorial.

13.7 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SACABA:

Con este municipio se tiene el proceso con la Ley 2150 UPAs, donde el proceso se encontraba en la dirección de Límites de la Gobernación de Oruro, a la fecha devolvió todos los cuerpos a la Unidad de Límites de la Gobernación de Cochabamba. Actualmente se prepara la propuesta de delimitación para iniciar el proceso en el marco de la Ley N°339 de Delimitación de Unidades Territoriales, pero la gobernación de Cochabamba mando a los municipios de Sacaba y Vila Tunari un borrador acerca de las reglas de juego ya que el territorio en conflicto igual está en el conflicto de límites con el municipio de Colomi.

13.8 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE YAPACANI:

Se llegó a su etapa final de la demarcación en campo para su trabajo de gabinete con el Instituto Geográfico Militar-Distrito Geográfico Cochabamba. Llegando a los acuerdos de las firmas de las actas de conformidad.

13.9 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE LORETO:

Se prepara una propuesta de delimitación para que la gobernación y municipio inicien el proceso de delimitación.

13.10 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE MOXOS:

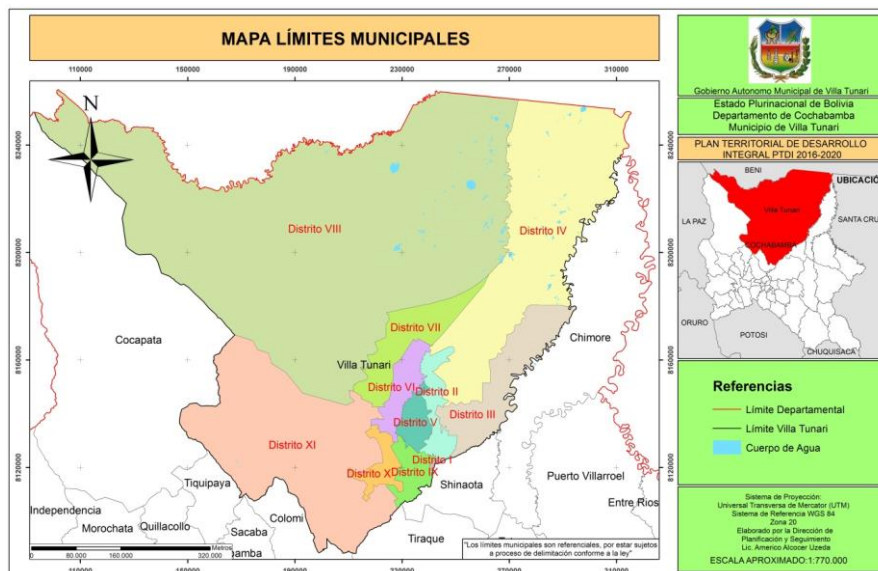
Se prepara una propuesta de delimitación para que la gobernación y municipio inicien el proceso de delimitación.

13.11 LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SAN BORJA:

Se prepara una propuesta de delimitación para que la gobernación y municipio inicien el proceso de delimitación.

13.12 LIMITE CON EL DEPARTAMENTO DE BENI

A cargo de la Gobernación de Cochabamba por ser limite departamental.



13.13 13.1. HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN

En relación a historia y documentación esta Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Autorizar y otorgar fotocopias legalizadas de la documentación pertinente que se encuentra en resguardo y custodia dentro del Concejo Municipal, como Fotocopias Legalizadas de: Resoluciones Municipales, Ordenanzas Municipales, Leyes Municipales y entre otros documentos existentes, en favor de las personas naturales y personas jurídicas que necesitan para realizar sus trámites correspondientes.
- 2) Revisar la Historia y Lucha Sindical de todos y cada uno de los Sindicatos, Centrales y organizaciones sociales que se encuentran afiliados a las Federaciones del Trópico y Yungas Chapare del Municipio de Villa Tunari respectivamente, a objeto de distinguir y reconocer en sus Aniversarios, mediante la correspondiente Ley Municipal de Distinción y Reconocimiento por parte del Gobierno Municipal, principalmente en Actos Públicos.
- 3) Coadyuvar con datos históricos y documentación legalizada dentro los procesos de límites que tiene el Municipio de Villa Tunari con sus colindantes.

- 4) Generar nuevos antecedentes históricos con referencias a las nuevas organizaciones sociales que están apareciendo en el Municipio de Villa Tunari.

A la fecha la indicada Comisión emitió:

- **8** Reconocimiento y distinción a instituciones y organizaciones sociales.
- **6** Reconocimiento y distinción a diferentes personalidades.
- **5** Reconocimientos y distinción a Gobiernos Municipales
- **11** Reconocimiento y distinción a diferentes Sindicatos y Centrales de nuestro Municipio de Villa Tunari.

14. COMISIÓN ESPECIAL: DESASTRES NATURALES

CONFORMADO POR:

Presidente: Oscar E. Serrudo Vallejos
Vicepresidente: Santos Vargas Colque
Secretaria: Hipólito Vela Tardío

14.1. ATRIBUCIONES

Dentro las atribuciones que tiene esta Comisión está la de realizar evaluación y monitoreo de los desastres naturales, consolidando información municipal del número de familias, sectores afectados con pérdida de viviendas, terrenos, producción y daños referentes a infraestructura caminera, oroyas, puentes, unidades educativas, centros de salud. Datos que fueron remitidos al Gobierno Departamental, como al Gobierno Central para su inmediata atención y gestión de recursos para la rehabilitación y reconstrucción sea cual sea el caso.

A la fecha la indicada Comisión ha realizado inspección a **comunidades** cumpliendo las siguientes actividades:

- 1) Inspecciones relacionados con Desastres Naturales: Inundaciones, Desbordes, Deslizamientos, Vientos Huracanados y otros.
- 2) Rehabilitación de Caminos, conformación plataformas, cordones de talud.
- 3) Dragados:

- 4) Asignación de Combustible para todas las atenciones de emergencia.
- 5) Reactivación de las Mesas de Trabajo para la conformación del C.O.E. Municipal con la ayuda de la F.A.O. en el marco de la Ley 602.
- 6) Simulaciones y Simulacros para ir probando las capacidades de respuesta inmediata de las Instituciones Involucradas en atención de Emergencia.
- 7) Búsqueda y Rescate de Cadáveres.

15. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL - MAE - CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

A partir de la promulgación de la Ley 482 de 09 de Enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales se dispone la separación de Órganos en los Municipios de Bolivia que cuentan con más de 50.000.- habitantes, por lo que, en cumplimiento a dicha normativa y del Reglamento General del Concejo Municipal de Villa Tunari, mediante la correspondiente Resolución Municipal se ha designado al Secretario General - MAE- del Concejo Municipal, estando a cargo de la parte administrativa y financiera del Órgano Legislativo.

De acuerdo a las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 726 de fecha 05 de Agosto de 2014, el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha efectivizado la creación de la Dirección Administrativa constituyéndose como la DA-3 y que a la fecha funciona con independencia administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

15.1 ÁREA LEGISLATIVA

El Cargo de Secretario General - MAE - Concejo Municipal de Villa Tunari y de acuerdo las funciones que corresponde, ha prestado el apoyo en el Área Legislativo, para lo cual de acuerdo a los Dictámenes de las Comisiones del Concejo Municipal, así como de las decisiones tomadas en Concejo en Pleno, así como de las decisiones tomadas en sesiones ordinarias se han realizado las siguientes actividades:

- 1) Legalización de Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales que han reconocido las personalidades jurídicas de las

organizaciones sociales, entre las que se encuentran las OTBs, Barrios, Sindicatos, Sindicatos Agrarios, Centrales, Pueblos, Poblaciones Comunidades y entre otros.

- 2) Consultas y conversatorios con las organizaciones sociales del Municipio de Villa Tunari en sus diferentes temáticas, y coyuntura municipal.
- 3) Redacción de Leyes Municipales.
- 4) Redacción de Resoluciones Municipales.
- 5) Elaboración de Decretos Municipales
- 6) Elaboración de Resoluciones Administrativas para el CM-VT
- 7) Control y Seguimiento a todos los Actos Administrativos y Legales.

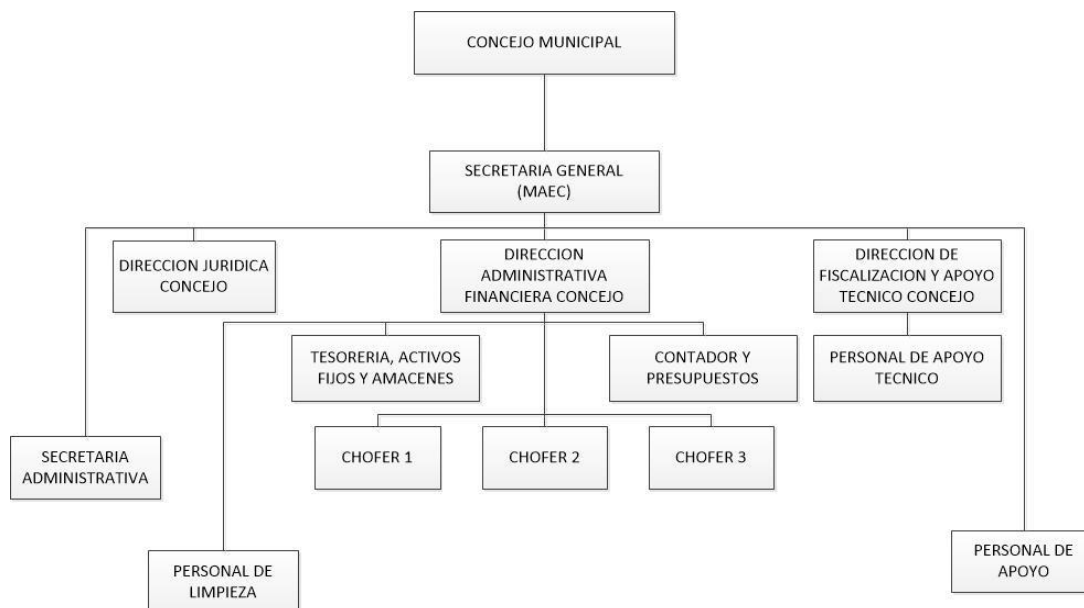
Entre otras funciones asignadas, se participa de todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, prestando el apoyo técnico correspondiente. Asimismo se ha prestado apoyo en la Redacción de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y entre otros.

Toda la documentación mencionada se encuentra debidamente archivada en ambientes del Concejo Municipal de Villa Tunari.

15.2 ÁREA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

En la parte Administrativa y Organizativa del Concejo Municipal de Villa Tunari, para una mejor Gestión en lo que corresponde tanto en la parte Administrativa y Financiera, como también en la parte Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal, tiene la siguiente Estructura Organizativa del Concejo Municipal de Villa Tunari:

**ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
GESTION 2019**



Durante el primer semestre de la gestión 2019, el Concejo Municipal de Villa Tunari, coadyuvo en la parte operativa con once (12) Servidores Públicos.

Entre otros actos administrativos, por Secretaría General - MAE - Concejo Municipal, dentro las atribuciones conferidas por Ley, se ha emitido las correspondientes Resoluciones Administrativas, siendo las siguientes:

1. Resolución Administrativa MAE-C-01/2019, Designación del RPC y RPA del Concejo Municipal de Villa Tunari
2. Resolución Administrativa MAE-C- 02/2019, Designación de Autoridad Sumariante del Concejo Municipal de Villa Tunari.
3. Resolución Administrativa MAE-C- 03/2019, Aprueba el monto para el Pago de Refrigerio en el Concejo Municipal de Villa Tunari gestión 2019.
4. Resolución Administrativa MAE-C-04/2019 Autoriza al Director Jurídico del Concejo Municipal para la firma de cheques.

15.3 ÁREA FINANCIERA

El Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de Villa Tunari, Gestión 2019, con presupuesto vigente de Bs. 3.100.000,00.- con Recursos de

la fuente de Co-participación Tributaria, según reporte de SIGEP (Sistema de Información de Gestión Pública) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

16. ANEXO PRESENTACION DIAPOSITIVA